



15.12.25
ZZ - 713-b

MINISTERIO DE HACIENDA
10 MAR 2026
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE
CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO
2026

DECRETO EXENTO

Nº 389

SANTIAGO, 10 DIC 2025

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO-CHILE), y en el Decreto Exento Conjunto de los Ministerios de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 del Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, indica que la Empresa operará en sus actividades financieras ajustada al sistema presupuestario que se establece en el Título IV del mismo Decreto Ley, referido al "Régimen Cambiario y Presupuestario de la Empresa."
2. Que, el artículo 13 del Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, establece que la Empresa deberá formar un Presupuesto de Operación, un Presupuesto de Inversiones, y un Presupuesto de Amortización de Créditos.
3. Que, el artículo 16 del Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, determina que una vez aprobados los presupuestos, sólo podrán ser modificados para ajustarlos a las circunstancias determinadas por algunos de los siguientes eventos: a) Modificación del precio del cobre; b) Alteración significativa de los volúmenes de embarques; c) Variación de la tasa de inflación programada para los presupuestos e imprevistos, y d) Incremento por sobre lo programado en los precios DL 2759 1979 de los combustibles u otros insumos de origen extranjero art. 12 c) y demás gastos de importancia sustancial.
4. Que, el artículo 17 del Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, determina que los presupuestos señalados en el artículo 13 deberán ser operados a través de un Presupuesto Anual de Caja, subdivididos en doce mensualidades, que contendrán solamente los ingresos y pagos efectivos que se realicen. Además, el Presupuesto Anual de Caja, deberá ser aprobado por los Ministerios de Minería y de Hacienda a más tardar el 15 de Diciembre del año anterior al que deba cumplirse.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR \$ _____ IMPUTAC. _____ DEDUC. DTO. _____		





15.12.25
ZZ - 713-b

DECRETO :

ARTÍCULO 1º: **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2026, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2026

(Miles de USD)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>22.135.792</u>
Ventas de Cobre y subproductos	18.179.478
Recuperación de Impuestos y Otros	2.383.314
Saldo Inicial	1.573.000
B. <u>EGRESOS</u>	<u>17.243.724</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.560.463
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	11.023.390
Mantenimiento Diferido	505.889
Impuestos	4.042.127
Dividendo Beneficio Fiscal Año	111.855
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>4.892.068</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>6.998.677</u>
Excedente Ppto. Operaciones	4.892.068
Deuda y Recuperación de Préstamos	2.106.609
B. <u>EGRESOS</u>	<u>6.350.601</u>
Inversión Real	3.289.286
IVA Inversiones	615.464
Amortización e Intereses	2.371.875
Aporte a Sociedades y Préstamos	73.976
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>648.076</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 490,0 USc/Lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2026

	<u>USc/Lb</u>
Total Costos y Gastos	414,2
Costo Neto a Cátodos	383,1
Costo Directo C1	220,2
	<u>TME</u>
Producción	1.344.002

ARTÍCULO 3°: La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a la ley N° 13.196, ley N° 20.026 y en el ítem Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.

ARTÍCULO 4°: En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°: La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6°: La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 16.659 personas.

ARTÍCULO 7°: Los dividendos o excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 13 del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores dividendos o excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTÍCULO 8°: Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2026, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2026 de 111,9 (ciento once coma nueve) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$ 920 (novecientos veinte pesos) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2026 se produjese un aumento del Tipo de Cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2026, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2026 que alcanza a 111,9 (ciento once coma nueve) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2026 de \$ 920 (novecientos veinte pesos) por dólar estadounidense.





15.12.25
ZZ - 713-b

ARTÍCULO 9º:

Durante el ejercicio presupuestario 2026, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de USD 3.289.286.000, más IVA. La medición de la cifra antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por USD 100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 10º:

De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

Años	
2027	USD 4.132.438.000
2028	USD 2.142.441.000
2029	USD 698.892.000
Años siguientes	USD 261.169.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye en forma alguna una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 11º:

El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de USD 1.667.819.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción, sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 12º:

CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 13º:

Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2026:



PRESUPUESTO DE CAJA 2026

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	3.626.683	4.172.108	3.956.976	3.459.585	3.366.685	3.419.460	3.136.216	3.334.749	3.116.238	2.761.414	2.851.053	2.747.492	22.135.792
Ventas de Cobre y subproductos	1.832.601	1.337.374	1.232.781	1.474.803	1.446.268	1.551.302	1.505.516	1.594.510	1.621.040	1.505.491	1.531.273	1.546.519	18.179.478
Recuperación de Impuestos y Otros	221.082	191.658	215.531	214.388	198.306	207.600	190.714	180.787	195.774	197.104	185.542	184.828	2.383.314
Saldo Inicial	1.573.000	2.643.076	2.508.664	1.770.394	1.722.111	1.660.558	1.439.986	1.559.452	1.299.424	1.058.819	1.134.238	1.016.145	1.573.000
B. EGRESOS	1.525.914	1.189.333	1.704.111	1.340.553	1.319.074	1.628.214	1.312.974	1.261.935	1.686.454	1.283.033	1.209.742	1.782.387	17.243.724
Remuneraciones e Indemnizaciones	148.160	120.261	142.081	146.837	124.855	99.749	96.776	84.319	185.067	133.851	83.052	195.455	1.560.463
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	1.072.764	845.541	892.312	909.825	925.912	925.609	950.621	916.429	907.892	903.148	886.074	887.263	11.023.390
Mantenimiento Diferido	60.382	37.258	61.274	63.919	49.051	37.503	38.363	43.098	30.220	34.471	30.478	19.872	505.889
Impuestos	244.608	186.273	608.444	219.972	219.256	565.353	227.214	218.089	563.275	211.563	210.138	567.942	4.042.127
Dividendos Beneficio Fiscal Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111.855	111.855
Dividendos Beneficio Fiscal Año Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	2.100.769	2.982.775	2.252.865	2.119.032	2.047.611	1.791.246	1.823.242	2.072.814	1.429.784	1.478.381	1.641.311	965.105	4.892.068
II-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	3.606.652	2.990.068	2.280.829	2.123.968	2.052.245	1.817.556	2.296.482	2.076.064	1.454.678	1.480.845	1.643.315	988.842	6.998.677
Excedente Ppto Operaciones	2.100.769	2.982.775	2.252.865	2.119.032	2.047.611	1.791.246	1.823.242	2.072.814	1.429.784	1.478.381	1.641.311	965.105	4.892.068
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.505.883	7.293	27.964	4.936	4.634	26.310	473.240	3.250	24.894	2.464	2.004	23.737	2.106.609
Aporte de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos, Intereses y Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B. EGRESOS	963.578	481.404	510.436	380.919	391.688	377.570	737.032	776.639	395.859	346.610	627.172	361.694	6.350.601
Inversión Real	256.779	341.428	347.049	268.635	289.311	302.095	281.123	249.327	253.416	240.492	233.483	226.148	3.289.286
IVA Inversiones	47.996	64.079	65.147	50.249	54.177	56.606	52.622	46.580	47.357	44.902	43.570	42.179	615.464
Amortización e Intereses	652.638	69.732	92.075	55.870	42.035	12.704	397.122	474.567	88.921	55.051	343.954	87.206	2.371.875
Aporte a Sociedades y Préstamos	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.165	6.161	73.976
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	2.643.074	2.508.664	1.770.393	1.743.049	1.660.557	1.439.986	1.559.450	1.299.425	1.058.819	1.134.235	1.016.143	627.148	648.076



15.12.25
ZZ - 713-b

ARTÍCULO 14°: **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la Corporación Nacional del Cobre de Chile para el período Enero-Diciembre del año 2026, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2026

(Miles de USD)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	17.307.812
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-11.843.932
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	5.463.880
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-587.729
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.876.151
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-388.689
GASTOS FINANCIEROS	-1.376.907
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	117.079
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	3.227.634
IMPUESTO LEY 13.196	-1.402.747
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	1.824.887
IMPUESTO ESPECÍFICO	-379.791
IMPUESTO A LA RENTA	-961.738
UTILIDAD LÍQUIDA	483.358





15.12.25
ZZ - 713-b

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA




NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

